

06.2484

114

1122

MARIA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN ✓		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
		N° 269 ✓	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESAS N.C.P.,			
TECNICO EN SERVICIO SOCIAL			
[Redacted]			
Fecha: 31 de Julio de 2020			
[Redacted]			
SERVICIOS DE HONORARIOS PROGRAMA FAMILIA SEGURIDADES Y		1.334.600	
[Redacted]		✓	
Total Honorarios: \$:		1.334.600	
		203.527	
		1.131.073	
El contribuyente		11202607240920	
Fecha		[Redacted]	



DIDESO

Dirección de Desarrollo Social

A : RICHARD CASTRO ALLENDE
DIRECTOR(S)
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

MAT. : Da conformidad al trabajo realizado.

Mediante el presente, informo a Usted, respecto al trabajo desempeñado por Doña **MARIA** específicas en el "Programa Acompañamiento Familiar Integral"

La función a realizar será la siguiente:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en él/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

actividades, Boleta de Honorarios.

Sin [redacted] entamente a Usted,

[redacted]
YASMIN BARRIOS PEÑA
DIRECTORA
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL

YBP/vvt

DISTRIBUCION

- Contabilidad
- Archivo



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO

Certifico que lo contenido en el informe técnico mensual Desarrollado por el Apoyo Familiar Integral, quien presta Servicios en el Programa Familias Seguridades y Oportunidades es un extracto del trabajo general realizado ya que en forma mensual además de lo anterior debe subir otros antecedentes a la plataforma del FOSIS de acuerdo a la metodología implementada.

Se hace presente que no se adjuntan los documentos de respaldo dada la confidencialidad de los casos.

Saluda atentamente,



DIRECCIÓN

S PEÑA

LA

ROLLO SOCIAL

PADRE HURTADO, JULIO 2026

Informe mes de JULIO
Año 2026
María Angélica Quintremil Leviman
Programa de Acompañamiento Integral

Las funciones a desarrollar en virtud del contrato correspondiente al programa Familias del Subsistema Seguridad y Oportunidades serán especialmente las siguientes:

- Implementar el Programa de Acompañamiento familiar y el programa Eje, según los convenios celebrados entre el ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombre y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y Sociocomunitaria (en el caso de ser autorizadas por el ministerio de desarrollo social y familia), gestionando la dimensión Sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el reglamento de ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la " Norma Técnica Programa familia Seguridad y Oportunidad", vigente
 - Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la relación de las actividades señaladas en la metodología; contando con un horario flexible.
 - Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
 - Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas del ministerio.

María

Informe técnico de gestión mensual Apoyo Familiar Integral (o Gestor Socio comunitario) programa familias, Padre Hurtado. -	
1. Comuna	Padre Hurtado
2. Nombre JUIF	Francisca Soto Moya
3.Nombre AFI (Gestor Socio comunitario)	María Angélica Quintremil Leviman
4. Mes de gestión informado	JULIO 2026
5. N° de familias activas a su cargo	33 en acompañamiento, Y 4 FAMILIAS EJE (invitación al programa)
6.N° de familias a intervenir en el mes según planificación o parámetros de intervención	33
7.N° de familias a intervenir en el mes según planificación o parámetros de intervención con factibilidad de intervención.	33
8.N°de familias a intervenir en el mes según Planificación o parámetros de intervención con factibilidad de intervención con intervención efectiva en el mes (al menos una sesión)	33
9. Observaciones/justificación de familias con sesiones planificadas para el mes, con factibilidad de intervención, sin intervención en el mes.	
10. Número de sesiones efectivas realizadas durante el mes (discriminar n° de sesiones familiares y grupales y comunitarias si corresponde).	0
11.N° de gestiones territoriales, de redes y de conexión con la demanda realizadas en el mes.	34
12.Observaciones Generales	Se realizan las siguientes gestiones de acuerdo al cometido de Gestor Socio comunitario y Apoyo Familiar Integral: - Derivación a Dideso por múltiples necesidades que requieren las familias: subsidio económico, tales como: exámenes médicos, remedios, lentes ópticos, materiales de construcción, equipamiento básico, y otras ayudas sociales en elaboración de informes. - Orientación a postulación de Subsidio de Agua Potable, urbano y rural, Subsidio Único Familiar, requisitos pertinentes e informar la actualización de Ficha Registro Social de Hogares, de manera presencial y la entrega de diferentes avisos para su posterior postulación, (Modulo de cuidadoras). - Orientación y entrega de información por postulación a subsidio de viviendas y los requisitos.

	✚ Orientación por subsidio de arriendo ✚ Orientación por postulación a Programas de Mejoramiento y por programa de habitabilidad, y sus requisitos respectivos. ✚ Orientación y se comparte los requisitos y valores por diferentes servicios sociales que se requieren realizar en el departamento de la Dimao. - ✚ Se comparte información de teléfonos relevantes de salud ambiental sus valores y atención. - ✚ Orientación por becas Junaeb, (FUAS), PAE. Se comparte información relevante por fechas de inicio y de termino para postular, Y de beca municipal, beca presidente de la república y beca indígena entre otras. ✚ Se comparte link de la página Junaeb para el beneficio TIC, a niños que cursan el 7mo básico. ✚ Derivación a niños para el Programa Neurodivergente de Chile crece contigo. ✚ Seguimiento de caso de adulto joven postrado del sector 4 (rural). ✚ Gestión con la encargada territorial del sector 4 por caso de adulto joven antes descrito.
--	---

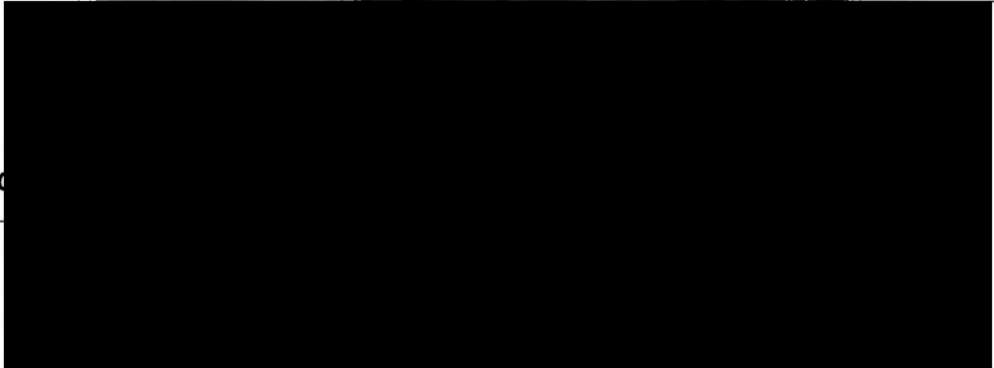
	✚ Orientación por protocolos de la credencial de discapacidad, y oficina encargada para complementar información. - ✚ Orientación y derivación por permiso provisorios y patente municipal. ✚ Asesoría para ingreso a comités de vivienda "Padre Hurtado Somos" y seguimiento por casos de lista de espera. ✚ Se informa por la atención de la OMEF y asesoría gratuita por pensión de alimento, y de otras causales. - ✚ Información por notaria de Padre Hurtado. ✚ Orientación Y derivación por actualización y registro de cuidadoras de persona con dependencia y discapacidad en la FRSH.
--	--

	✚ Entrega de FUD para adquirir la tercera colación. ✚ Gestión en la entrega de nylon. ✚ Se entrega orientación y se comparte los requisitos de ayudamineduc.cl para nivelación de estudios modalidad de libre elección para el año en curso y segundo periodo de matrícula. ✚ Orientación de modalidades existente para cotizar en afp, y previsión de salud Fonasa. ✚ Orientación por Bonos de programa familia y postulación a bono de control niño sano. ✚ Se comparte link de telesalud, para adquirir hora médica. – ✚ Se comparte link de bolsa laboral. ✚ Elaboración de Curriculum Vitae para usuaria. ✚ Se comparte información para la compra de pago de gas licuado, a través de la municipalidad. ✚ Entrega de forma digital, y vía WhatsApp de números telefónicos de las áreas municipales y programas sociales, GES, Derechos y Deberes de los Pacientes. ✚ Se comparte mediante WhatsApp talleres y actividades de interés que promueve la Municipalidad de Padre Hurtado, Y otras páginas de interés gubernamental. - ✚ Se deriva y se comparte números de contactos de la farmacia comunal número de contactos de Cesfam e Inscripción al consultorio a las familias en acompañamiento. ✚ Gestión de voluntariado en apoyo académico. En espera de resultado. ✚ Orientación telefónica de Mineduc, por beca junaeb.
--	---

	➤ Información por preuniversitario a través de la parroquia Ignacio Loyola. ➤ Derivación a departamento de Intermediación laboral para trabajo y cursos a través de Omil, o Sence de forma online, fomento productivo, Programa Mujer jefa de hogar y otras entidades de apoyo. ➤ Reunión con el AP, JUIF y equipo de trabajo en revisión de coberturas y temas asociados a la plataforma en conjunto con la guía 21 (matriz de bienestar). ➤ Diagnóstico de familias EJE año 2026.- ➤ Asistencia a oficina y visitas domiciliarias de Acompañamiento Psicosocial y Socio laboral de acuerdo a calendario de visitas.
--	---

María Angélica C

Nombre Apoyo
Familiar





DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

1064 16-03-2026

DECRETO ALCALDICIO N°

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contratar personal a honorarios en el marco de la ejecución del programa "Acompañamiento Familiar Integral 2026".
- 2.- El memorándum N° 91 de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Social donde solicita V°B° del Sr Alcalde, para la contratación de **MARÍA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN**.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 11 de febrero de 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa "Acompañamiento Familiar Integral 2026".
- 4.- El certificado de antecedentes y declaraciones juradas de **MARÍA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN**.
- 5.- El certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos perteneciente a **MARÍA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN**.
- 6.- El certificado de disponibilidad presupuestaria del programa "Acompañamiento Familiar Integral 2026".

8.- Los antecedentes personales de **MARÍA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN**.

9.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del Programa "Acompañamiento Familiar Integral 2026" de **MARÍA**

El trabajo a realizar dice relación con:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión sociocomunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

La naturaleza principal del rol de un Apoyo Familiar Integral corresponde a la de trabajo mixto (oficina y terreno), según la aplicación de la metodología del programa, en que el adecuado despliegue de su labor debe concentrarse en la atención a las personas asignadas en instalaciones municipales o centros estratégicos, según la realidad comunal, Para llevar a cabo estas tareas deberán cumplir con 44 horas semanales de trabajo

Cabe señalar que el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Padre Hurtado, para la implementación del Programa Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del subsistema Seguridades y Oportunidades, fue recepcionado con 19 de enero de 2026 y sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°249 de fecha 11 de febrero de 2026.

Considerando lo dispuesto en dicho Convenio en su cláusula Octava, que indica lo siguiente: "Considerando lo dispuesto en dicho Convenio en su cláusula Octava párrafo tres, que indica lo siguiente: "Aun cuando el convenio no esté totalmente tramitado se autoriza a la Municipalidad a rendir los gastos que se ejecuten desde la fecha de su suscripción esto es desde el 01 de enero

JAÁE(S) RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WKS2LQ-272>

mpd.cl | mpd.cl | mpd.cl | www.mpd.cl | Municipalidad de Padre Hurtado



DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO Nº

de 2026 ,con cargo a los fondos que le sean transferidos por el FOSIS en razón de asegurar la continuidad de la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral ", respecto de las familias y personas que se encuentren en intervención ingresadas en años anteriores y que estén dentro de los 25 meses que dura la intervención del programa (24 meses de Acompañamiento Familiar Integral) y la etapa diagnóstica(1 mes) o, dentro los plazos que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia determine para la implementación del Programa dentro de las facultades que asigna la Ley 20.595.

El honorario del prestador se pagara de acuerdo al siguiente desglose:

[REDACTED]
trescientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos) impuesto incluido considerando dos medias jornadas.

- Se cancelará \$ 60.000.- para movilización en forma mensual desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

2.- ESTABLEZCASE que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.133, es obligación exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

3.- DEJESE CONSTANCIA, que el cometido antes señalado se desarrollara durante el transcurso del presente año. Estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2026, reservándose la municipalidad, el derecho de darle termino anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Así mismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente, que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que la municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicios, proveerá de una casilla electrónica institucional.

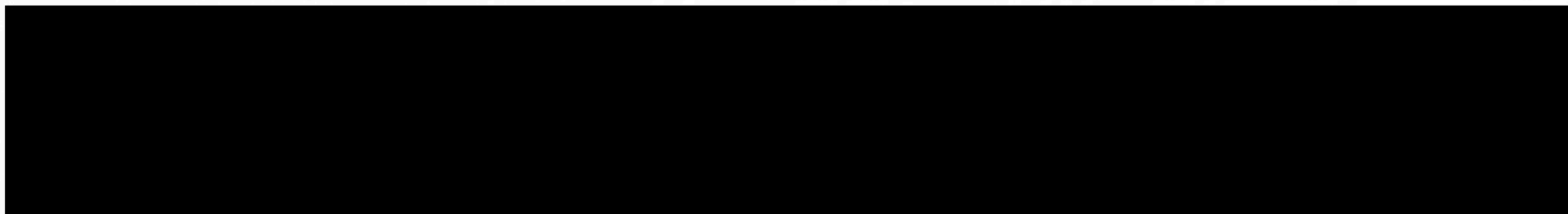
4.- DEJESE CONSTANCIA, que el contrato de prestación de servicios a honorarios fue redactado por la dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.



Municipalidad de Padre Hurtado



Municipalidad de Padre Hurtado





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BASE A HONORARIOS
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
Y
MARIA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN**

Según se acreditara, ambos con domicilio en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado, por una parte; y por la otra, doña MARIA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN de profesión TÉCNICO, en adelante e indistintamente "la Profesional" o "la Apoyo Familiar Integral", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4º de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto la Municipalidad de Padre Hurtado en el marco de la ejecución del Programa Acompañamiento Integral, Convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 11 de febrero del 2026, contrata los servicios de Doña MARIA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN para el siguiente cometido:

Tareas encomendadas y/o productos esperados

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y socio comunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión socio comunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la Intervención en las carpetas y en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

TERCERO: Lugar de desempeño de funciones

La Profesional desarrollará sus funciones en la comuna de Padre Hurtado de la Región Metropolitana.

CUARTO: Vigencia del contrato

Los servicios a Honorarios se prestarán entre los días 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive; los que deberán ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Municipalidad de Padre Hurtado y el FOSIS, en el marco de las orientaciones técnicas del Programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, la Profesional comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente.

QUINTO: Pago de Honorarios.

(con millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos pesos) impuesto incluido considerando dos medias jornadas.

- Se pagará \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) para movilización en forma mensual desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCBZLA-823>

Previo al pago de los honorarios, se requerirá un Informe detallado de actividades hecho por la profesional y una certificación conforme al trabajo realizado por la profesional emanada de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio. De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria, en los plazos regulados por el servicio correspondiente.

El pago de los honorarios se realizará una vez que se haya hecho efectivo el depósito de las remesas correspondientes y existiendo la disponibilidad presupuestaria para dicho fin en la cuenta respectiva.

SEXTO: Término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios.

El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, y se ajustará a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice el FOSIS, en el marco de las orientaciones técnicas del programa. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa alguna.

El contrato podrá ser terminado anticipadamente si se considera una evaluación deficiente de desempeño, de acuerdo con lo establecido por el FOSIS, en conformidad con la Ley N° 19.949, la Ley N° 20.595 y sus respectivos Reglamentos. En este contexto, aquellos Apoyos Familiares Integrales que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el proceso de evaluación semestral serán desvinculados en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Asimismo, la Profesional podrá ser removida antes de la fecha de término del contrato si incurre en alguna infracción relacionada con el principio de probidad, según lo dispuesto en la Ley N° 19.653 y el artículo 60 del Decreto N° 235 de 2005 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.949, siempre que exista una resolución fundada que acredite dicha infracción.

SÉPTIMO: Suspensión de los Servicios.

La Profesional podrá solicitar 15 días hábiles durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Para hacer uso de este beneficio, la Profesional deberá haber prestado Servicios como Apoyo Familiar Integral en la Municipalidad respectiva durante al menos un año.

En todo caso, la Profesional deberá hacer uso de este beneficio dentro del período en que esté vigente su contrato. Este beneficio no será compensable en dinero ni podrá acumularse.

OCTAVO: Capacitación.

La Municipalidad deberá autorizar al Profesional a participar en las instancias de capacitación, relacionadas con la ejecución de los Programas, ya sean éstas convocadas por el FOSIS o por otros actores relacionados, previo acuerdo entre la Municipalidad y el FOSIS.

NOVENO: Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido que la Profesional utilice su oficio o los bienes asignados su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas, a los fines para los cuales preste servicios tal como lo señala el Art. 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

DECIMO: Jurisdicción

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales ordinarios de Justicia competentes para la Comuna de Padre Hurtado.

DECIMO PRIMERO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digifal.gob.cl/validador/BCBZLA-823>

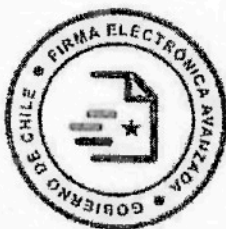
13

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

DECIMO TERCERO: La personería de don Jorge Cristian Roa Kruger, para representar a la municipalidad de [REDACTED] la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

DECIMO CUARTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Profesional.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 09-03-2025 13:29 CLT

MARIA ANGELICA QUINTREMIL LEVIMAN
C.N.I. N° [REDACTED]

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BCBZLA-823>